

# **GUÍA DOCENTE ARBITRAJE**

**GRADO EN DERECHO**

**CURSO 2024-25**

Fecha de publicación: 04-07-2024

<b>I.-Identificación de la Asignatura</b>	
<b>Tipo</b>	OPTATIVA
<b>Período de impartición</b>	4 curso, 1Q semestre
<b>Nº de créditos</b>	3
<b>Idioma en el que se imparte</b>	Castellano

## **II.-Presentación**

El arbitraje es un medio extrajudicial de resolución de conflictos por el que dos o más partes, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, sobre materias de libre disposición conforme a derecho, deciden someter una controversia jurídica surgida o que pueda surgir en el futuro, a la decisión de uno o más árbitros, excluyendo del conocimiento del asunto a la Jurisdicción.

Por medio de esta asignatura se adquieren los conocimientos necesarios para conocer el procedimiento arbitral, tanto interno como internacional, desde las distintas actuaciones que pueden producirse con carácter previo a la interposición de la demanda arbitral hasta el pronunciamiento de laudo arbitral y su posible ejecución forzosa en caso de incumplimiento por el condenado.

Adquiere especial importancia el estudio del instrumento que sirve para que las partes puedan someter la controversia a arbitraje, el convenio arbitral, así como el estudio detenido de la figura del árbitro, por medio del análisis del procedimiento para su nombramiento, capacidades, posibilidad de recusación o remoción y el acceso al nombramiento judicial de árbitros en los supuestos contemplados en la Ley de Arbitraje.

Se hace especial hincapié en las necesarias relaciones existentes entre la jurisdicción y el arbitraje y ello a pesar del principio de intervención mínima de órganos jurisdiccionales en el arbitraje y del efecto negativo del convenio arbitral que excluye del conocimiento de dicha controversia a los órganos jurisdiccionales.

Por último, se aborda el estudio de la mediación en asuntos civiles y mercantiles a propósito de la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y el RD 980/2013, de 13 de diciembre por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012. En este completo tema se analizan las características generales del modelo de mediación, su naturaleza, las partes que en ella intervienen, con especial atención al mediador; el procedimiento conforme al cual se desarrolla la mediación, aludiendo también al procedimiento simplificado por medios electrónicos y, finalmente, el estudio del acuerdo de mediación, sus efectos y su ejecución.

## **III.-Resultados de Aprendizaje**

CG13. Razonamiento crítico

CG14. Compromiso ético

CG21. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

CE06. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de los procedimientos administrativos y judiciales

CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

CE09. Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico

CE10. Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica

CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales

CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos

CE14. Que los estudiantes sean capaces de seleccionar y gestionar información y documentación jurídica

CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.

CE16. Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales

CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

#### IV.-Contenido

##### IV.A.-Temario de la asignatura

**Lección primera.** 1. Introducción. 2. Concepto y naturaleza del arbitraje. 3. Clases de arbitraje. 4. La Ley 60/2003 de 23 de diciembre, de arbitraje. 4.1. Antecedentes legislativos. 4.2. Características de la Ley. 4.3. Ámbito de aplicación de la Ley. 5. Arbitrajes especiales. 6. Ventajas e inconvenientes del arbitraje.

**Lección segunda.** 1. El convenio arbitral. 2. Requisitos del convenio arbitral. 3. Eficacia del convenio arbitral.

**Lección tercera.** 1. Los árbitros. 2. La designación de los árbitros. 3. Requisitos de los árbitros. 4. Número de árbitros. 5. Aceptación de los árbitros: abstención y recusación. 6. Obligaciones y responsabilidad de los árbitros. 7. Nombramiento judicial de árbitros. 7.1. Competencia. 7.2. Exclusiones. 7.3. Procedimiento para la designación judicial. 8. Aceptación, remoción y sustitución de árbitros.

**Lección cuarta.** 1. El procedimiento arbitral. 2. Fijación del procedimiento arbitral. 3. Principios del procedimiento. 4. El procedimiento arbitral y la intervención judicial. 4.1. La asistencia judicial en materia de prueba. 4.2. Las medidas cautelares. 4.3. Otros supuestos. 5. Tramitación del procedimiento arbitral. 5.1. Relevancia del idioma y lugar del arbitraje. 5.2. La demanda, contestación y reconvencción. 5.3. Actuaciones arbitrales y comparecencia de las partes. 6. Sistema de notificaciones y plazos en el procedimiento arbitral.

**Lección quinta.** 1. La terminación del procedimiento arbitral. 2. El laudo arbitral. 3. Corrección, aclaración y complemento del laudo. 4. Efectos del laudo.

**Lección sexta.** 1. La acción de anulación del laudo arbitral. 2. Motivos de anulación. 3. El proceso de anulación del laudo. 3.1. Sujetos. 3.2. Plazo. 3.3. Procedimiento. 3.4. Efectos de la decisión.

**Lección séptima.** 1. La ejecución forzosa del laudo. 2. Sujetos de la ejecución. 3. Presupuestos para el despacho de la ejecución. 4. Oposición a la ejecución de resoluciones arbitrales. 4.1. Oposición por motivos materiales (art. 556 LEC). 4.2. Oposición por motivos procesales (art. 559 LEC).

**Lección octava.** 1. El arbitraje internacional. 2. Fuentes del arbitraje internacional. 3. Distinción entre arbitraje internacional y laudo extranjero. 4. Procedimiento del arbitraje internacional. 5. *Exequatur* de laudos arbitrales extranjeros. 5.1. Tribunales competentes. 5.2. Procedimiento y requisitos para la concesión del *exequatur*. 5.3. Causas de denegación del *exequatur*.

**Lección novena.** La mediación. 1. Características generales del modelo de mediación. 2. Naturaleza. 3. Las partes. 4. El mediador. 4.1. Actuación del mediador. 4.2. Responsabilidad y obligación de aseguramiento del mediador y de las instituciones de mediación. 5. Publicidad del mediador y de las instituciones de mediación. Procedimiento de mediación. 6.1. Solicitud de inicio y efectos. 6.2. Información y sesiones informativas. 6.3. Sesión constitutiva y duración del procedimiento. 6.4. Desarrollo de las actuaciones. 6.5. Terminación del procedimiento: eventual acuerdo de mediación. 6.6. Efectos del acuerdo de mediación. 7. Ejecución del acuerdo de mediación: formalización del título ejecutivo. 8. Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos. 9. Eficacia del acuerdo de sumisión a la mediación y del acuerdo de mediación. 10. Ejecución de acuerdos de mediación transfronterizos.

##### IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Prácticas / Resolución de ejercicios	Se irán determinando a lo largo del curso

V.-Tiempo de Trabajo del estudiante (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	15
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	15
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	0
Tutorías académicas	5
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	4
Preparación de clases teóricas	35
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	10
Preparación de pruebas	6
Total de horas de trabajo del alumnado	90

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 3 a Semana 4	AP (Actividad formativa presencial). Lección tercera. 1. Los árbitros. 2. La designación de los árbitros. 3. Requisitos de los árbitros. 4. Número de árbitros. 5. Aceptación de los árbitros: abstención y recusación. 6. Obligaciones y responsabilidad de los árbitros. 7. Nombramiento judicial de árbitros. 7.1. Competencia. 7.2. Exclusiones. 7.3. Procedimiento para la designación judicial. 8. Aceptación, remoción y sustitución de árbitros.

Clases Teóricas	Semana 4 a Semana 5	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección cuarta. 1. El procedimiento arbitral. 2. Fijación del procedimiento arbitral. 3. Principios del procedimiento. 4. El procedimiento arbitral y la intervención judicial. 4.1. La asistencia judicial en materia de prueba. 4.2. Las medidas cautelares. 4.3. Otros supuestos. 5. Tramitación del procedimiento arbitral. 5.1. Relevancia del idioma y lugar del arbitraje. 5.2. La demanda, contestación y reconvencción. 5.3. Actuaciones arbitrales y comparecencia de las partes. 6. Sistema de notificaciones y plazos en el procedimiento arbitral.</p>
Clases Teóricas	Semana 6 a Semana 7	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección quinta. 1. La terminación del procedimiento arbitral. 2. El laudo arbitral. 3. Corrección, aclaración y complemento del laudo. 4. Efectos del laudo.</p>
Clases Teóricas	Semana 7 a Semana 8	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección sexta. 1. La acción de anulación del laudo arbitral. 2. Motivos de anulación. 3. El proceso de anulación del laudo. 3.1. Sujetos. 3.2. Plazo. 3.3. Procedimiento. 3.4. Efectos de la decisión.</p>
Clases Teóricas	Semana 9 a Semana 10	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección séptima. 1. La ejecución forzosa del laudo. 2. Sujetos de la ejecución. 3. Presupuestos para el despacho de la ejecución. 4. Oposición a la ejecución de resoluciones arbitrales. 4.1. Oposición por motivos materiales (art. 556 LEC). 4.2. Oposición por motivos procesales (art. 559 LEC).</p>
Clases Teóricas	Semana 11 a Semana 11	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección octava. 1. El arbitraje internacional. 2. Fuentes del arbitraje internacional. 3. Distinción entre arbitraje internacional y laudo extranjero. 4. Procedimiento del arbitraje internacional. 5. Exequatur de laudos arbitrales extranjeros. 5.1. Tribunales competentes. 5.2. Procedimiento y requisitos para la concesión del exequatur. 5.3. Causas de denegación del exequatur.</p>

<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 12 a Semana 13</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial).          Lección novena. La mediación. 1. Características generales del modelo de mediación. 2. Naturaleza. 3. Las partes. 4. El mediador. 4.1. Actuación del mediador. 4.2. Responsabilidad y obligación de aseguramiento del mediador y de las instituciones de mediación. 5. Publicidad del mediador y de las instituciones de mediación. Procedimiento de mediación. 6.1. Solicitud de inicio y efectos. 6.2. Información y sesiones informativas. 6.3. Sesión constitutiva y duración del procedimiento. 6.4. Desarrollo de las actuaciones. 6.5. Terminación del procedimiento: eventual acuerdo de mediación. 6.6. Efectos del acuerdo de mediación. 7. Ejecución del acuerdo de mediación: formalización del título ejecutivo. 8. Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos. 9. Eficacia del acuerdo de sumisión a la mediación y del acuerdo de mediación. 10. Ejecución de acuerdos de mediación transfronterizos.</p>
<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 1 a Semana 1</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial).          Lección primera. 1. Introducción. 2. Concepto y naturaleza del arbitraje. 3. Clases de arbitraje. 4. La Ley 60/2003 de 23 de diciembre, de arbitraje. 4.1. Antecedentes legislativos. 4.2. Características de la Ley. 4.3. Ámbito de aplicación de la Ley. 5. Arbitrajes especiales. 6. Ventajas e inconvenientes del arbitraje.</p>
<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 2 a Semana 2</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial).          Lección segunda. 1. El convenio arbitral. 2. Requisitos del convenio arbitral. 3. Eficacia del convenio arbitral.</p>

## VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

Los estudiantes que no consigan superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

### VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

CONVOCATORIA ORDINARIA.- El examen presencial supondrá el 60 % de la calificación final. Las actividades de carácter práctico computarán un 40 % de la calificación final (reevaluables, nota mínima 5). El tipo de examen, el número de prácticas a realizar y los criterios de evaluación se fijarán por cada profesor en el aula virtual. Para que puedan computarse dichas actividades de carácter práctico será necesario que el alumno haya obtenido una calificación mínima de 5 en el examen presencial.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.-

El examen presencial supondrá el 60 % de la calificación final. La superación de dicha convocatoria exigirá aprobar la prueba presencial con una calificación mínima de 5 .

40% de la calificación: Actividades de carácter práctico. Los alumnos que no hubieran obtenido la calificación mínima de 5 en la convocatoria ordinaria volverán a realizar las actividades. Los alumnos que la hubieran superado conservan la nota.

CONVOCATORIA ANTICIPADA.- La evaluación en convocatoria adelantada constará de una única prueba (examen). Si hubiera modificaciones en el programa, el estudiante se examinará con el programa del curso anterior. El examen lo hará el profesor del grupo en que está matriculado el estudiante en el curso en que solicita el adelanto de convocatoria.

### VII.B.- Evaluación de estudiantes con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC no implica que el estudiante quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el estudiante deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El estudiante deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición de los estudiantes en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

### VII.C.- Revisión de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

### VII.D.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales



A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.

Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad ([discapacidad.programa@urjc.es](mailto:discapacidad.programa@urjc.es)), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

#### **VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica**

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>).

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos ([https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa\\_conducta\\_academica\\_URJC.pdf](https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf)) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión?) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

**VIII.-Recursos y materiales didácticos**

**Bibliografía básica**

Arbitraje interno:

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.

DIEZ PICAZO GIMÉNEZ, I y VEGAS TORRES, J. Derecho Procesal Civil. Proceso concursal. Arbitraje. Madrid, 2004.

CORDÓN MORENO, F, El Arbitraje de Derecho Privado, Thomson, Navarra, 2005.

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., El control judicial del arbitraje, La Ley, Madrid, 2008. ¿La asistencia judicial al arbitraje, La Ley, Madrid, 2009. ¿¿La acción de anulación del laudo en el proceso de arbitraje español¿, AA.VV, en Estudios sobre Arbitraje: Los temas clave (Coord. González Montes J.L.), Ed. La Ley, Madrid, 2008, págs. 233-296. ¿¿Las cuestiones prejudiciales penales y el proceso español de arbitraje¿ AA.VV., Los problemas actuales del proceso iberoamericano, Málaga, Tomo I, 2006, págs. 675-684. AA.VV. Estudios sobre arbitraje (Coord. González Montes, J.L.), La Ley, Madrid, 2008. AA.VV. Comentarios a la ley de arbitraje, Barona Villar, S (coord), Thomson, 2004. AA.VV. Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre (Coord. González Soria). Pamplona 2004.

AA.VV. Comentarios a la Ley de Arbitraje de 2003, (Coord. Arias Lozano), Madrid, 2005. AA.VV. Comentarios a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje (Dir. Garberí Llobregat), Tomos I y II, Barcelona, 2004. CUCARELLA GALIANA, L. El procedimiento arbitral (Ley 60/2003, 23 de diciembre, de arbitraje). Bolonia 2004.

SENÉS MOTILLA, C., La intervención judicial en el arbitraje, Navarra, 2007.

BARONA VILAR, S., Las medidas cautelares en el arbitraje, Navarra, 2006.

LORCA NAVARRETE, A. M, Comentarios a la nueva Ley de arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre, Instituto Vasco de Derecho Procesal, San Sebastián, 2004.

VVAA Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje (coord.: HINOJOSA SEGOVIA), Ed. Grupo Difusión, BARCELONA 2004.

Arbitraje internacional:

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L.y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.

ARTUCH IRIBERRI, El convenio arbitral en el arbitraje comercial internacional, Madrid, Eurolex, 1997;

CALVO CARAVACA/FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA, El arbitraje comercial internacional, Madrid, 1989;

CHILLÓN MEDINA/MERINO MARCH, Tratado de arbitraje interno e internacional, Madrid, 1991;

ESPLUGUES MOTA: ¿El juez y el árbitro en el arbitraje comercial internacional¿, VV. AA.: Problemas actuales de aplicación del derecho internacional privado por los jueces españoles, 1998, pp. 13-58;

FERNÁNDEZ MASIÁ, Arbitraje en inversiones extranjeras: el procedimiento arbitral en el CIADI, Valencia, 2004;

GÓMEZ JENE, El arbitraje comercial internacional en la Unión Europea: la eficacia del laudo arbitral, 2000;

MANTILLA-SERRANO, F, Ley de Arbitraje. una perspectiva internacional, Iustel, Madrid, 2005.

ORTEU CEBRIÁN/ALÍAS GAROZ, Exequátur de laudos arbitrales extranjeros al amparo del Convenio de Nueva York de 10 de junio de 1958, Barcelona, 2003;

VV. AA.: Solución de controversias, Argentina, 2004.

GASCÓN INCHAUSTI, F., "La notificación del laudo arbitral como requisito para su ejecución forzosa", Revista Comercia de inversiones, 2008, 1:87-114.

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.

GASCÓN INCHAUSTI, F., "La notificación del laudo arbitral como requisito para su ejecución forzosa", Revista Comercia de inversiones, 2008, 1:87-114.

**Bibliografía complementaria**

**IX.-Profesorado**

**Nombre y apellidos**

JOSE LUIS GONZALEZ-MONTES SANCHEZ

<b>Correo electrónico</b>	joseluis.sanchez@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Titular de Universidad
<b>Titulación académica</b>	Doctor
<b>Responsable de asignatura</b>	Si
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	5
<b>Nº de Sexenios</b>	3
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	1
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	3
<hr/>	
<b>Nombre y apellidos</b>	MARIA CARMEN RODRIGUEZ RUBIO
<b>Correo electrónico</b>	mariacarmen.rodriguez@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Profesor/a Permanente Laboral
<b>Titulación académica</b>	Doctor
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	5
<b>Nº de Sexenios</b>	1
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	4
<hr/>	
<b>Nombre y apellidos</b>	MARIA AMPARO NUÑEZ MARTI
<b>Correo electrónico</b>	amparo.nunez.marti@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Titular de Universidad
<b>Titulación académica</b>	Doctor
<b>Responsable de asignatura</b>	No

<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	5
<b>Nº de Sexenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	2
<b>Nombre y apellidos</b>	
	MONICA PUCCI REY
<b>Correo electrónico</b>	
	monica.pucci@urjc.es
<b>Departamento</b>	
	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	
	Profesor/a Asociado/a
<b>Titulación académica</b>	
	Doctor
<b>Responsable de asignatura</b>	
	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	1